

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

RADICACIÓN: 11001-31-05-029-2020-036-00
FECHA: viernes, veintitrés (23) de abril de 2021
Hora: 2.30 P.M.
DEMANDANTE: SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.S
DEMANDADO: DIEGO ALEJANDO SANCHEZ VARGAS

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

DEMANDANTE: SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.S

APODERADO DEMANDANTE: Dra. MELISSA GUERRA COTE

(melissa.guerra@lopezasociados.net)

DEMANDADO: Dr. DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ VARGAS

APODERADO DEMANDADO: JORGE ARTURO RIVERA TEJADA

(jriveratejada@hotmail.com)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: CONTESTACION DEMANDA, LECTURA DE DEMANDA EN RECONVENCIÓN, REFORMA DE DEMANDA, EXCEPCIONES PREVIAS.

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

Se reanuda la audiencia del día 09 de abril de 2021, en la que se recepción la contestación de la demanda y se suspendió a fin de validar las pruebas documentales que la parte demandada pretende hacer valer.

Auto: Se inadmite la contestación de la demanda y se le concede al apoderado del demandado un término de veinticinco minutos para que realice la subsanación de la contestación.

Auto: El Juzgado tiene por contestada la demanda.

Nota de audiencia: se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada a fin de que realice lectura de la demanda en reconvención.

REFORMA DE LA DEMANDADA

Nota de audiencia: la apoderada de la parte demandante manifiesta que en el término legal presenta reforma de demanda.

Auto: el Despacho admite la reforma de la demanda y concede al apoderado del demandado en término de 25 minutos para que conteste la reforma.

Nota de audiencia: El apoderado del demandado contesta la reforma de demanda y presenta tacha de documento.

Auto: El Despacho tiene por contestada la reforma de demanda.

Auto: No se accede a la tacha propuesta

Nota de audiencia: el apoderado de la parte demandada presenta recurso de apelación contra la decisión

Nota de audiencia: Se concede recurso de apelación en el efecto devolutivo.

RECONVENCION DE DEMANDA.

Nota de audiencia: La apoderada se refiere a la reconvención

Auto: el Despacho indica que se admite la reconvención.

Nota de audiencia: Antes de contestar la misma, la apoderada de la parte demandante presenta recurso de reposición en subsidio apelación y una nulidad por vulneración al debido proceso.

Se le corre traslado del recurso al apoderado de la parte demandada.

Nota de audiencia: El Despacho manifestó que resolverá de manera conjunta la nulidad bajo control de legalidad, y la reposición como quiera que no hay lugar al recurso de apelación y la excepción previa de integrar como litis consorte necesario a las empresas Avianca y Servicopava.

Auto: El Despacho repone el auto y rechaza de plano la demanda en reconvención y no accede a la excepción previa de falta de integración del litis consorte necesario.

Nota de audiencia: El apoderado de la parte demandada presenta recurso de apelación.

Auto: Se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo-

SANEAMIENTO DEL LITIGIO.

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACION DEL LITIGIO

Litigio se suscribe en determinar si hay lugar a levantar el fuero sindical que ostenta el demandado y en consecuencia autorizar a la sociedad demandante para que proceda a la terminación del contrato de trabajo.

DECRETO DE PRUEBAS.

De la parte demandante:

1. El Interrogatorio al demandante con reconocimiento de documentos.
2. Los testimonios solicitados (se indica que en la práctica se limitan a tres).
3. Las documentales aportadas con la demanda.

De la parte demandada:

1. Interrogatorio de la parte al representante legal de la demandante
2. Los testimonios (se indica que en la práctica se limitan a tres).
3. Documentales aportados con la contestación de la demanda.

Se notifica en estrados

Auto: El despacho cita a las partes para el viernes veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintiuno 2021, fecha en la cual se practican las pruebas y se emitirá sentencia.

En constancia firma,

La Jueza

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.